

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2026

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veinticinco de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexos de la Presidenta y Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California.	1700-SEPJF
2. Escrito y anexo de la Consejera Jurídica del Gobierno del Estado de Baja California.	1720-SEPJF

Documentales que fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticinco de junio de dos mil veintiséis.

I. Informe.

Agréguese al expediente los escritos y anexos de la **Consejera Jurídica del Gobierno**¹, así como de la **Presidenta y el Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, ambos del Estado de Baja California**, mediante los cual rinde su informe; en representación, respectivamente, del **Poder Ejecutivo y Legislativo estatal**.

En relación con el informe del Poder Legislativo local, conviene precisar que, de conformidad con los artículos 38 y 50, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California², la representación legal del Congreso de dicha entidad federativa estará a cargo de su Presidente y Secretario.

Ahora bien, el escrito de cuenta fue presentado mediante el sistema electrónico de este Alto Tribunal y fue firmado electrónicamente sólo por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso estatal y con firma digitalizada por el Secretario de dicho órgano legislativo.

Sin que lo anterior resulte un obstáculo para tener por rendido el informe del Poder Legislativo local, pues en términos del artículo 11 de la Ley Reglamentaria en todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la

¹ **Poder Ejecutivo del Estado de Baja California**

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de la normatividad siguiente:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California

Artículo 35 La Consejería Jurídica tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes: (...)

XI. Asistir y ejercer la representación legal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y de la Persona Titular del Poder Ejecutivo, en las acciones y controversias constitucionales a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Federal y su ley reglamentaria; (...).

² **Artículo 38.** Al órgano de gobierno, denominado Mesa Directiva, le corresponde la conducción del Congreso, que es ejercida por su Presidente y Secretario quienes tendrán la representación legal del Congreso ante todo género de autoridades.

Artículo 50. Son atribuciones del Presidente del Congreso: (...)

VI.- Firmar con el Secretario, decretos, acuerdos, oficios, fe de erratas, informes y todo comunicado que expida el Congreso del Estado, así como el acta de la sesión anterior inmediatamente después de aprobada y toda iniciativa o convenio de coordinación, colaboración y cooperación técnica que se promuevan con el Congreso de la Unión, con los Congresos de las demás Entidades Federativas, con los otros Poderes del Estado y sus Ayuntamientos; Instituciones de Educación Superior, Científicas o Tecnológicas, y otros organismos o instituciones; (...).

representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

Además, constituye un hecho notorio que dicho sistema únicamente permite la incorporación de una firma electrónica por promoción, circunstancia que razonablemente explica la imposibilidad técnica de estampar adicionalmente la correspondiente al Secretario de la Mesa Directiva.

II. Pruebas.

Por otro lado, se tienen por ofrecidas las pruebas documentales, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana– de los **Poderes demandados**.

III. Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con lo anterior, dese vista a la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consultar en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Domicilio y delegados.

Con fundamento en los artículos 4 y 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, los citados Poderes designan **delegados** y señalan **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, el Poder Legislativo designa autorizados para oír recibir notificaciones.

V. Acceso al expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indica el **Poder Legislativo**, **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, se acuerda de manera favorable su solicitud de acceso al expediente electrónico.

VI. Uso de medios electrónicos.

Asimismo, se acuerda favorablemente la solicitud del Poder Legislativo estatal para hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para producir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VII. Apercibimiento respecto a la información.

Se apercibe a la referida autoridad que, en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, así como así como de la reproducción a través de los medios electrónicos autorizados, se procederá de conformidad con lo establecido en las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Vista para alegatos.

Visto el estado procesal del asunto, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del **plazo de cinco días hábiles** contados a partir de que

surta efectos la notificación del presente proveído, **formulen por escrito sus alegatos.**

IX. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a las partes y electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticinco de junio de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, en la acción de inconstitucionalidad **40/2026**, promovidas por Comisión Nacional de Derechos Humanos. Conste.
CIVA/FYRT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000000005414	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/06/2026T23:50:24Z / 25/06/2026T17:50:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	15 d0 f2 0c 7e ff e2 ec 2b 5d 1a 36 c7 ae c5 9f 6a 3d c7 ed 02 bc 7d 21 a1 f7 d4 ae 3f c5 62 55 50 e1 58 dd 83 f4 0d 06 76 13 5c 5b 04 16 fa ef 1a 39 ab d9 85 fd 43 45 f7 22 41 2f b0 5e 76 20 79 e1 be 1f 4d 9c 64 28 22 2e 37 1b bc 9d 3f 3f d5 04 a0 07 c7 cb 71 92 8e 8d 83 5a 72 4c a9 2e 76 92 3b 90 23 fd 88 b9 e6 98 e9 a5 4d 6b b9 ae f9 fe 8d 74 b9 46 27 b1 2e 1f 9f d2 4c c7 b2 f1 6c 56 22 58 5f 4d cc fa d7 e5 82 d6 ff b6 df be 7a bc c3 5d c1 3f 11 58 5b 94 d7 57 cb fe c1 02 65 9a 07 df 01 47 19 00 6a 51 17 ad cd 14 46 47 6c 96 0a 15 43 f7 4a f3 7a d5 46 78 31 a3 9e f1 39 7a 85 2c c0 b5 35 4b a0 be 09 10 bd f6 75 01 59 25 73 0f bf 02 4d fa 0a 2d de 02 5a a2 d7 ed d3 a9 7e 43 4e 18 5a 6e f7 ce e2 11 4c 31 69 2d f0 5a 59 f8 f4 fc 9c 4d 81 e0 31 ec e9 58 de 7b ac 1b c0 06 9b 06 fe 3e 78 fd 88 2c 41 78 8f d8 a0 62 eb				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/06/2026T23:50:24Z / 25/06/2026T17:50:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000000005414			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/06/2026T23:50:24Z / 25/06/2026T17:50:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1680852			
	Datos estampillados	076360B2F73CACD7FB5FE6A30321634C8EA0BE95C1BE152C29694EE18729369D1BD2			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/06/2026T23:24:39Z / 25/06/2026T17:24:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	74 ef c6 a7 6f 33 fd e7 e8 59 6c 9e ee 5b 55 f2 38 31 5e b5 88 fc 82 d5 9b 30 19 95 2f 7f 24 3f 6c 21 d0 47 07 97 40 a6 93 2f e5 28 40 a9 41 73 ef 06 69 2f b6 af 33 fe 82 07 44 7a 61 ee 3f ba 61 6a 31 d8 fa 06 1a 26 40 d0 e7 a4 2d 43 23 3c 8c 68 0e b6 08 a7 fd 4e 11 19 a7 82 5c 8f cf ed 01 93 9c d2 5d e7 42 bd a7 ae c9 ab a7 4d 3b 9e e8 15 22 af 84 f5 80 7e ad f8 ff 33 0f a0 3e 5f 45 f3 8d b9 2b 6f c6 d2 3b 79 65 bb 0e 4b dd ed 2b 8e 5d 27 03 2a 60 83 95 2f 86 64 e9 27 29 e2 4a 20 30 21 f1 90 2f 34 d2 5b 08 40 20 22 bc 5c c1 b5 b7 fe 31 a5 bf 3f 6e fa 21 eb ea 14 21 24 cb 81 7a 97 9b 44 6c 59 cc 63 04 f8 51 ac ee 45 ce 9f 64 e0 0a 32 95 c1 eb 68 80 f3 01 35 4e ad f3 6b 88 8c 9c ad ee d8 bc 1d bb 00 fd 50 81 ce a1 1e 23 aa 12 96 71 b9 cc 7d af 02 5a 73 ce b6 b0 2d 0c bd d4 41 9b 24 fd 02 30 6a 7c 5f 96 55 dc 3c 19 ae 9c				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/06/2026T23:24:39Z / 25/06/2026T17:24:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/06/2026T23:24:39Z / 25/06/2026T17:24:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1680380			
	Datos estampillados	1683E145A22761CFABDA7413F85FA539B4B1974691FB083E29F27E1E6571A6AEF3D30			